



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de marzo de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Expediente Número: **TEECH/RAP/030/2021.**

Parte Actora: **DATOS PROTEGIDOS.**

Autoridad Responsable: **Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

Terceros Interesados, **Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **seis de marzo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **seis del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **20:30 veinte horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Francisco Javier García Álvarez,
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El seis de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el cómputo y razón secretarial de fecha cinco y seis de marzo, ambos del año en curso, así como del estado procesal que guarda el expediente al rubro citado. **Conste.**

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de marzo del dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el cómputo y razón de cinco y seis, ambos del mes y año en curso, así como el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**

--- **Primero.** - En atención al cómputo y razón de cinco y seis, ambos del mes y año en curso, asentados por la Secretaría General de este órgano jurisdiccional, que obran a fojas 213 y 214, de los que se advierte que a las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos del seis de marzo del año en curso, feneció el término concedido al actor en el presente juicio, para que manifestara lo que a su derecho le corresponda, en relación al acuerdo de cinco de marzo del año en curso, sin que a la fecha se haya recibido escrito alguno al respecto, tal y como se asentó en la razón de seis de los corrientes; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- **Segundo.** - Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y en cumplimiento al acuerdo de cinco de marzo del año en curso, emitido en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo, del Reglamento Interior de este Tribunal, tórnese los autos a la Magistrada Ponente Angelica Karina Ballinas Alfaro, para que elabore el proyecto de resolución y se pronuncie sobre el cumplimiento del mismo.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase.

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidente**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/amr.

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS